



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE SALINAS

Legislatura Municipal

P.O. Box 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 16

SERIE: 2011-2012

PARA AUTORIZAR AL HON. CARLOS RODRÍGUEZ MATEO, M.D. ALCALDE DE SALINAS, PUERTO RICO, A FIRMAR ESTA RESOLUCIÓN, PARA EL USO Y DISFRUTE (INSTITUCIONAL) DE LA ESCUELA SANTIAGO PALMER, CALLE PALMER, SALINAS, PUERTO RICO, A LA ENTIDAD DE ACCIÓN SOCIAL DE PUERTO RICO, INC. ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO.

POR CUANTO: El Artículo 14,002 de la Ley de Municipios autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 81 del 30 de agosto de 1991 autoriza a los Alcaldes a entrar en convenios con agencias y/o instrumentalidades Públicas de Gobierno.

POR CUANTO: Acción Social de Puerto Rico es una entidad incorporada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de aminorar la pobreza en Puerto Rico con una variedad de servicios y programas que trabajan en combinación con Agencias Gubernamentales, Federales, Estatales y Municipales, en la búsqueda de la estabilidad Social y Económica del individuo, familia y comunidad.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, concede el uso y disfrute de la Escuela Santiago Palmer a la entidad de **Acción Social de Puerto Rico, Inc.** para establecer programa en beneficio de la comunidad. Las facilidades se usarán para ofrecer Bellas Artes, (Música, Canto y Baile) y deportes a niños de escasos recursos y necesitados.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, permitirá el uso de las facilidades de la Escuela Santiago Palmer, en buen estado, para el uso inmediato.

POR CUANTO: Acción Social de Puerto Rico, Inc. a través de los proyectos y programas, preverá empleo a maestros y otro personal necesario, para desarrollar los programas de Bellas Artes. Además del equipo y materiales.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. Autorizar al Hon. Carlos Rodríguez Mateo, M.D. Alcalde a firmar este convenio, con la entidad de Acción Social de Puerto Rico, Inc. para el uso de esta facilidad como Escuela de Bellas Artes.

Sección 2da: Este acuerdo deberá estar acompañado de todos los documentos oficiales y legales referentes al convenio entre el Municipio de Salinas y la entidad de Acción Social de Puerto Rico, Inc.

Sección 3ra: Vigencia: Este acuerdo se renovará anualmente.

Melvin M. Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde,
hoy 12 de Marzo de 2012.

CJ/M
HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 16 Serie 2011-2012, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2012.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Ismael Ortiz López, Roberto Burgos Torres, Yadira Vélez Figueroa, José L. Rivera Meléndez.**

Ausentes: Hon. Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ramón Colón Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 12 de Marzo de 2012.

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL